



Veinte (20) de agosto dos mil veinte (2020)

Ref/: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Dte/: Coomuldesa Ltda.

Ddo/: Martha Liliana Valdivieso López y otra

Rad/: 685004089001-2016-00050-00

Mediante escrito visible a folios 71-73 del expediente electrónico, el vocero judicial de la parte ejecutante solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación y costas procesales, y en consecuencia de ello, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Asimismo, manifiesta que renuncia al término de ejecutoria del auto favorable a la petición.

El artículo 461 del C.G.P, preceptúa que si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente. Esas exigencias se cumplen en el presente proceso, razón por la cual se accederá a lo pedido.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, seguido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA "COOMULDESA LTDA", en contra de MARTHA LILIANA VALDIVIESO LÓPEZ e IGNACIA LÓPEZ GARNICA, por pago total de la obligación y costa procesales.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y consumadas en este asunto.

TERCERO: No condenar en costas a las partes.

CUARTO: Aceptar la renuncia a los términos de ejecutoria realizada por la parte demandante.

SEXTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, se ordena el CIERRE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL

Firmado Por:

**SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE OIBA-SANTANDER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
Oiba- Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1c199b5c3ac59f5a202d4dfd0b599c64f32e7cc9b233c3d1a8bd256f12a3de5

Documento generado en 20/08/2020 08:23:23 a.m.